

CREANDO NUEVO ESTACIONAMIENTO PARA MOTOVEHÍCULOS.

Victoria, Entre Ríos, 05 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 1769/26 presentado en fecha 04 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del legajo de referencia, vecinos de calle 1º de Mayo entre Sarmiento y Bartoloni de nuestra ciudad solicitan la implementación de un nuevo estacionamiento para motovehículos;

Que la Encargada de la Sección de Seguridad Vial tomó intervención en el legajo referido, considerando factible dar curso favorable a lo solicitado emplazando un nuevo estacionamiento para motovehículos sobre calle 1º de Mayo antes de su intersección con calle Bartoloni, sobre el lado derecho de la calzada;

Que cabe mencionar el notable incremento de motovehículos y ciclomotores en la ciudad, el cual ha generado congestión tanto en el tránsito como en los espacios de estacionamiento, resultando pertinente adoptar medidas que permitan ordenar la circulación y mejorar la seguridad de vecinos y transeúntes, por lo que se considera oportuno acceder a lo solicitado;

Que, el objetivo perseguido es lograr que los estacionamientos funcionen como un factor ordenador del tránsito, para seguridad de los vecinos y transeúntes de la vía pública, y usuarios en general;

Que la Ordenanza Municipal Nº 3.724 faculta al D.E.M. a realizar la intervención referida;

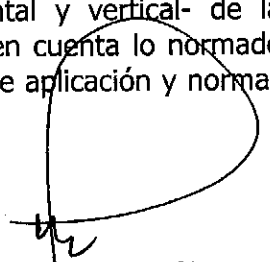
Que en uso de las facultades acordadas por el artículo 107 incisos II) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027, texto modificado por Ley Provincial Nº 10.082, debe dictarse el acto administrativo pertinente. Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponer conforme lo establecido en los considerandos de la presente y la Ordenanza Municipal Nº 3.724, el emplazamiento de un estacionamiento exclusivo para motovehículos sobre calle 1º de Mayo antes de su intersección con calle Bartoloni, sobre el lado derecho de la calzada.

ARTÍCULO 2º: Establecer que para la demarcación -horizontal y vertical- de la calzada referida en el artículo 1º del presente, deberá tenerse en cuenta lo normado en las Ordenanzas Municipales 1.513 y 3.724 en lo que resulte de aplicación y normas complementarias.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Dirección de Seguridad y Protección Civil para que proceda a la demarcación y señalización del estacionamiento referido.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a la Secretaría de Gobierno, Sección de Seguridad Vial, Dirección de Seguridad y Protección Civil, Área de Prensa y Difusión, y Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



LIC. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria